



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de marzo de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.07. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del Máster Universitario en Políticas Sociales y Dependencia, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

D. MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, Decano de la Facultad de Derecho de la UNED

EXPONE:

Que en Junta de Facultad de la Facultad de Derecho, celebrada el día 30 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo de iniciación de los trámites conducentes a la modificación de los requisitos de acceso y criterios de admisión del Máster Universitario en Políticas Sociales y Dependencia.

En Madrid a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete

El Decano de la Facultad de Derecho

Fdo. D. Manuel Díaz Martínez



La Coordinadora del Título

Fdo.: Rosa Gómez Redondo

4.2.- REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Revisadas las preinscripciones de los últimos cursos y las correspondientes certificaciones académicas de los candidatos de acceso al presente máster, se verifica que aquellos candidatos con titulaciones del área de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas han adquirido las competencias requeridas para cursar el máster. Por tanto, y teniendo en cuenta la diversidad de Titulaciones que presentan los solicitantes de preinscripciones al máster, se solicita la ampliación de las titulaciones de acceso en esta línea.

ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

REQUISITOS DE ACCESO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, será requisito mínimo para matricularse en el Máster Universitario en Políticas Sociales y Dependencia por la Universidad Nacional de Educación a Distancia que el estudiante esté en posesión del Título de Licenciado y/o Graduado en:

Trabajo Social

Sociología

Ciencias Políticas y de la Administración

Derecho

Ciencias Jurídicas y Administración Pública

Antropología

Se podrán admitir títulos equivalentes según los sistemas educativos de los diferentes países previa autorización por el Rector. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación o declaración de equivalencia del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster Universitario.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

El órgano encargado de la selección y admisión de los alumnos a este Máster Universitario será la Comisión formada por el Coordinador del Título en la Facultad de Derecho (Dpto. de Servicios Sociales y Fundamentos histórico-jurídicos), El Secretario del Máster y un profesor permanente del equipo docente del Máster, atendiendo a los criterios de valoración que se detallan a continuación:

1. Titulación de acceso (hasta 4 puntos). Adecuación de la Titulación por la que se accede al máster en el área de las ciencias sociales y jurídicas.
2. Expediente académico (hasta 3 puntos).
3. Currículum Vitae (hasta 3 puntos).
 - a. Experiencia profesional. Se valorará positivamente con una puntuación de hasta 1,5 a aquellos estudiantes que presenten un currículum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el programa con aprovechamiento, siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente (hasta 1,5 puntos).
 - b. Formación complementaria. Otros títulos de posgrado no universitarios en materia de Políticas Sociales y Dependencia (hasta 0,5 puntos).
 - c. Conocimiento de idiomas. Se valorará preferentemente a aquellas personas que tengan un conocimiento intermedio y/o avanzado del inglés (hasta 1 punto). El conocimiento en idiomas podrá ser demostrado a través de la presentación de un título y/o

a través de otros procesos de evaluación establecidos por la comisión de Máster (prueba oral, escrita, etc.).

En cada una de las fases de reparto de las plazas únicamente se considerarán las solicitudes de aquellos estudiantes que cumplan y hayan demostrado documentalmente los requisitos planteados y los méritos aludidos. Junto a la solicitud de acceso al programa, el estudiante deberá aportar copia de la titulación académica y su currículum vitae normalizado.

Junto a la solicitud, el /la candidato/a deberá adjuntar un carta de motivación, en la que se exponga las razones por las que desea cursar el máster.